

DEL GOBIERNO DE OAXACA, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE FORTALECER EN TODO EL PAÍS LAS ACCIONES PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES RURALES INDÍGENAS Y CAMPESINAS

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 19 de marzo de 2019.

Diputado Marco Antonio Adame Castillo
Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

Palacio Legislativo de San Lázaro, avenida Congreso de la Unión 66, colonia El Parque, México DF, código postal 15 960

Distinguido diputado:

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, se da respuesta al oficio DGPL 64-II-3-429, de fecha 14 de febrero de 2019, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del **SAI/ OS/ 188/ 2019 y anexos**, firmado por la Secretaría de Asuntos Indígenas, en el cual informa: "...La secretaría a mi cargo, con base en el Plan Estatal de Desarrollo y de acuerdo al 2o. Informe de Gobierno, realizó las acciones a favor de las mujeres indígenas y afromexicanas contenidas en el soporte documental que se acompaña..."; por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado, cumpliendo con lo solicitado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz.
Licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo (rúbrica)
Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 5 de marzo de 2019.

Maestro José Octavio Tinajero Zenil
Consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción 1, 5 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Poder Ejecutivo del gobierno del estado, en atención a su oficio número CJGEO/DGCNPL/ 132-02/ 2019, recibido el 28 de febrero de 2019, en la oficialía de partes de esta secretaría, me permito manifestarle lo siguiente:

Respecto de la información solicitada referente al exhorto emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; la secretaría a mi cargo, con base en el Plan Estatal de Desarrollo y de acuerdo al 2o. Informe de Gobierno, realizó las acciones a favor de las mujeres indígenas y afroamericanas contenidas en el soporte documental que se acompaña.

De igual manera, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracciones X y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, elaborar y ejecutar los programas de organización, capacitación y asistencia técnica a los productores del medio rural en el estado, incluyendo desde luego a las mujeres indígenas y afroamericanas campesinas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz

Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica)



(Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.)